

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 03 de junio de 2021. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora elevo memorial allegando los emplazamientos ordenados en los numerales quinto y sexto del auto admisorio de la demanda adiado de 01 de diciembre de 2020 (folios 60 a 65 del expediente) los cuales se encuentran realizados en debida forma. Provea.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2020-00032
Proceso Pertenencia
Demandante. Santiago Quintero Prada
Demandado. Lucila Alarcón Caro y otros
Decisión Agregar el expediente

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, tres (03) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede se ordena agregar la documentación que antecede al expediente para ser tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

Por secretaria, una vez en firme el presente proveído. Ingrése al Registro Nacional de Pertenencias y de personas emplazadas los emplazamientos que anteceden y los que obran a folios 219 y 221 del expediente.

AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ
JUEZA

